

PROCESO: EJECUTIVO

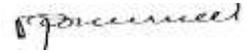
RADICADO: 2009-00064

DEMANDANTE: LUIS CARLOS BUSTILLO VILLANUEVA

DEMANDADO: ELKIN TUIRAN MANZUR Y OTRA

INFORME SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted que la presente liquidación del crédito estuvo a disposición de la parte contraria, sin que hubiesen presentado objeción a dicha liquidación. Provea.

Cartagena, 17 de marzo de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede procede el despacho a decidir sobre la liquidación del crédito, si bien la misma no fue objetada observa el despacho una irregularidad, por lo tanto, habrá que dividir la liquidación en dos partes, la primera en lo referente al capital de \$55.540.000, la cual será aprobada, por encontrarse sujeta a derecho.

En segundo lugar, tenemos la condena impuesta al demandado en la sentencia de fecha 3 de mayo de 2018, por el valor del 20% del monto de las obligaciones contenidas en el documento tachado de falso, suma que asciende a \$11.108.000, se le debe aplicar intereses de que trata el código civil del 6% anual por la mora.

Dicho lo anterior entrará el despacho a modificar la presente liquidación del crédito frente al capital de \$11.108.000, señalando que la misma efectivamente no se realizó conforme las leyes sustanciales que gobierna la materia, por lo tanto, se tendrá como fecha inicial para la liquidación el 12 de enero de 2019, fecha de la última liquidación y como fecha final el 11 de enero de 2021, puesta hasta esa fecha fue presentada (24 meses), tal como se expondrá en la parte resolutive.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el capital de \$55.540.000.00 hasta el 11 de enero de 2021, teniendo en cuenta la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante frente al Capital de \$11.108.000.00, la cual quedará:

Capital.....\$ 11.108.000.00
Intereses legales del 12 de enero de 2019 - 11 de enero de 2021.... \$ 1.349.622.00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edcf532d56b7e506154374171fb85ffdb22e7d1cec41b0d1908a0cb03f8cc522**

Documento generado en 17/03/2022 09:08:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>